



ORDENANZA Nº 1179/017.-

VISTO:

La Nota ingresada bajo Expediente Nº 4131/2017 de Fecha 5 de Mayo del 2017 que consta de siete folios, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicho expediente el Departamento Ejecutivo Municipal solicita dar tratamiento al Anteproyecto de Ordenanza “Ceder a favor de la Provincia del Neuquén el Lote EV2 (espacio verde) para la Construcción de un SAF I (Sala de Actividades Físicas) y Playón Polideportivo”;

Que, en Ordenanza Nº 1148/016 este Cuerpo Legislativo autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, una vez que se encuentre inscripto a nombre de este Municipio, a transferir en forma gratuita a la Provincia de Neuquén en carácter de donación el predio identificado como lote 9 manzana H-Chacra 8^a- con una superficie de 4382,61 m²;

Que, teniendo en vista el informe Nº 090/17 que forma parte integral del expediente que da origen a la presente norma se observa que el lote cedido en la Ordenanza mencionada en el considerando precedente hace suponer que las tareas previas de movimiento de suelo serian muy importantes;

Que, el proyecto del edificio del SAF I se ha implantado sobre la cara Noreste del lote lindante y de menor superficie denominado EV2;

Que, por todo lo descripto anteriormente, se hace necesario derogar en todos sus términos la Ordenanza Nº 1148/16;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial del día 08 de Mayo del Año 2017, **Resuelve:** Derogar Ordenanza 1148/16;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: DEROGAR, en todos sus términos la ordenanza nº 1148/16.-

ARTÍCULO 2º: RETROTRAER, el lote a la situación preexistente.-

ARTÍCULO 3º: En caso de haberse efectivizado la transferencia de dominio del bien citado ocurrirémos a las instancias necesarias y a todo evento.-

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE al Gobierno de la Provincia del Neuquén.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N° 1179/017.-

ARTÍCULO 5º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTICULO 6: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 7º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ESPECIAL A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1992/017.-